

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	MARIA DAISSY LENIS ESCOBAR
Demandado	COLPENSIONES
Radicación n.°	76 001 31 05 017-2019-00872

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ASI:

A CARGO DE COLPENSIONES

TOTAL:	\$898.736.00
Costas segunda instancia	\$ 0,00
Costas primera instancia	\$898.736,00

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$898.736,00).

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La Secretaria,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO



Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	MARIA DAISSY LENIS ESCOBAR
Demandado	COLPENSIONES
Radicación n.°	76 001 31 05 017-2019-00872

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 546

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a laspartes el auto anterior.

Fecha 22/03/2024

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria